



Circular Nro. EPMTQP-SG-2023-0013-C

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

Asunto: RENUNCIA DELEGACIONES A DIRECTORIOS DE LAS EPM
TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO Y METRO DE QUITO

Señor Magíster

Alex Alfonso Moreno Constante

Coordinador de Proyectos Informaticos

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Magíster

Boanergez Paul Rodríguez Paredes

Coordinador de Control y Gestión de Proyectos

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Ingeniero

Carlos Ivan Muñoz Benitez

Coordinador de Adquisiciones

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Economista

Carlos Mauricio Tayupanta Norona

Coordinador de Fiscalización Operativa

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Ingeniero

Christian Vinicio Gavilanez Lopez

Coordinador de Comercialización (E)

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señorita Licenciada

Cristina Isabel Heredia Donoso

Coordinador de Comunicación 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -



Circular Nro. EPMTPQ-SG-2023-0013-C

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

**COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

Señor Ingeniero

Edwin Enrique Alvarado Encalada

Coordinador de Planificación y Evaluación

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señora Doctora

Elizabeth Concepcion Tapia Cercado

Coordinadora de Legal y Patrocinio

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN LEGAL Y PATROCINIO**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Ingeniero

Erick Fernando Ceron Cobacango

Coordinador de Soluciones Tecnológicas y Redes

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y REDES**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Ingeniero

Galo Alejandro Salcedo Carrera

Gerente Técnico (E)

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA TÉCNICA**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Magíster

Gustavo Adolfo Upegui Nieva

Gerente de Tecnología de la Información

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Ingeniero

Johny Miguel Ibadango Torres

Coordinador de Desarrollo Institucional

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**



Circular Nro. EPMT PQ-SG-2023-0013-C

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Abogado

Jorge Armando Lamar Caillagua

Coordinador de Normativa y Criterios 2

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE NORMATIVA Y CRITERIOS**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Ingeniero

Jorge Eduardo Sierra Armas

Asesor Empresarial

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
ASESORÍA**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Doctor

Jose Sebastian Vasconez Alvarez

Gerente Jurídico

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA JURÍDICA**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Magíster

Juan Andres Ortega Espinoza

Coordinador (E)

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE CENTRO DE CONTROL**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Magíster

Juan Carlos Najera Campaña

Subgerente General (E)

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
SUB GERENCIA GENERAL**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señorita Abogada

Karen Rosmery Carrion Galvez

Coordinador Administrativo (E)

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS



Circular Nro. EPMPQ-SG-2023-0013-C

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

Señor Ingeniero
Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio
Gerente de Planificación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Ingeniero
Marco Antonio Condor Maigualca
Coordinador de Mantenimiento de la Flota (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señora Doctora
Maria Dolores Heredia Sandoval
Coordinadora de Contratación Publica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señora Magíster
Maria Soledad Barnuevo Vivanco
Coordinadora de Infraestructura en Transporte 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Licenciado
Milton Mauricio Ceron Montenegro
Coordinador de Seguridad Integral
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señora Licenciada
Nelly Alexandra Molina Morales
Coordinador de Recaudación SIR
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE RECAUDACIÓN SIR
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS



Circular Nro. EPMT PQ-SG-2023-0013-C

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

Señor Ingeniero
Paul Isauro Rodriguez Pozo
Coordinador de Logística e Insumos
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA DE INSUMOS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Magíster
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente de Operaciones (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA DE OPERACIONES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señora Abogada
Sindel Mara Vinueza Jarrin
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Ingeniero
Wilson Quintiliano Soria Heredia
Coordinador de Talento Humano
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Estimados compañeros pongo en su conocimiento conforme a la Resolución de Concejo No. 107, aprobada en la sesión No. 180 Ordinaria del Concejo Metropolitano del 19 de octubre de 2021, se discutió las *designaciones como representantes del Concejo Metropolitano de Quito, para los directorios de las empresas públicas metropolitanas* (...) a los miembros del cuerpo Edilicio; en la que el señor Concejal Juan Carlos Fiallo presentó su renuncia irrevocable a los Directorios de las EPM Metro de Quito y Transporte de Pasajeros de Quito.

Agradezco su confianza y gentil atención.

Atentamente,



**Municipio
de Quito**

Circular Nro. EPMPQ-SG-2023-0013-C

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023



NESTOR RAMIRO
COBOS ZAVALA

Dr. Nestor Ramiro Cobos Zavala
SECRETARIO GENERAL

Referencias:

- EPMPQ-GG-2023-0410-E

Anexos:

- UNIDADES ADSCRITAS Y ASAMBLEA DE QUITO (1) (1).pdf

NUT: EPMP-2023-2956





RESOLUCIÓN No. C 107-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras, las siguientes: literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* literal d), establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;* y, literal q), señala: *“Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana.”;*



RESOLUCIÓN No. C 107-2021

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 327, dispone que: *“Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.”;*
- Que,** el artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que: *“Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejalas y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”;*
- Que,** el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que: *“La organización de las comisiones y la designación de sus miembros se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el presente Título.”;*
- Que,** el artículo 23 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que son comisiones permanentes, las siguientes:



RESOLUCIÓN No. C 107-2021

Eje económico: Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria; Comisión de Conectividad; Comisión de Comercialización; y, Comisión de Turismo y Fiestas.

Eje social: Comisión de Salud; Comisión de Educación y Cultura; Comisión de Deporte y Recreación; Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social; y, Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.

Eje territorial: Comisión de Uso de Suelo; Comisión de Movilidad; Comisión de Ambiente; Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; Comisión de Vivienda y Hábitat; Comisión de Propiedad y Espacio Público; Comisión de Ordenamiento Territorial.

Eje de gobernabilidad e institucionalidad: Comisión de Planificación Estratégica; Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto; Comisión de Desarrollo Parroquial; Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y, Comisión de Codificación Legislativa;

Que, el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la conformación de las comisiones del Concejo Metropolitano, establece que: *“(...)La conformación total de las 21 comisiones se realizará de acuerdo a lo que establece el literal q) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización; y, cada concejala o concejal tendrá un límite de participación de hasta en cuatro comisiones. Cada concejala o concejal, podrá ser presidente hasta de una comisión y cada concejala o concejal, podrá ser vicepresidente hasta de una comisión.”;*

Que, el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la integración de las comisiones del Concejo Metropolitano, determina que: *“Cada comisión permanente estará integrada por tres concejalas o concejales con voz y voto, a excepción de las comisiones de Uso de Suelo; Ordenamiento Territorial; Movilidad; Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos; y, Presupuesto, Finanzas y Tributación, que se conformarán con cinco concejalas o concejales con voz y voto cada una.”;*

Que, el artículo 36 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la presidencia de las comisiones del Concejo Metropolitano, determina que: *“Cada comisión*



RESOLUCIÓN No. C 107-2021

permanente dispondrá de una presidenta o presidente y una vicepresidenta o vicepresidente quienes durarán la mitad del período en sus funciones. La presidenta o presidente de la comisión, de conformidad con la normativa vigente, será nombrado por el Concejo Metropolitano, conjuntamente con los otros integrantes de la misma.”;

- Que,** el artículo 65 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que: *“La Comisión de Mesa estará conformada por dos concejales o concejalas designados por el Concejo Metropolitano, por la primera Vicealcaldesa o Vicealcalde, y la Alcaldesa o Alcalde quien la presidirá, tendrá voto dirimente, y suscribirá las actas de la misma.”;*
- Que,** el literal b) del artículo 143 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que los directorios de las empresas públicas metropolitanas estarán conformados por: *“Dos concejales o concejalas elegidos por el Concejo Metropolitano, en representación de este órgano del gobierno descentralizado autónomo, preferentemente sobre la base de los ejes estratégicos de la administración, o su suplente, que será un Concejal principal (...)”;*
- Que,** el artículo 144 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente al período de designación de representantes del Concejo Metropolitano a los directorios de empresas públicas metropolitanas, señala que: *“(...) Las concejalas y concejales elegidos en representación del Concejo Metropolitano durarán en sus funciones en el Directorio por el período de dos años.”;*
- Que,** el literal b) del artículo 443 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, estará conformada por: *“Dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito, elegidos de entre su seno y que durarán el mismo período contemplado para las comisiones permanentes.”;*
- Que,** mediante resolución No. C004 y 005 de 17 de mayo de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió designar como miembros de la Comisión de Mesa a los concejales Fernando Morales y Mónica Sandoval;
- Que,** mediante resoluciones No. C006 de 17 de mayo de 2019 y No. C044 de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió la integración de las Comisiones del Cuerpo Edificio, de acuerdo al detalle adjunto en la mencionada resolución;



RESOLUCIÓN No. C 107-2021

- Que,** mediante resolución No. C008 de 23 de mayo de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió la designación de representantes del Concejo Metropolitano a los directorios de empresas públicas y entidades adscritas a la institución, de acuerdo al detalle adjunto en la mencionada resolución;
- Que,** mediante resolución No. C058 de 08 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió la designación de representantes del Concejo Metropolitano a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante resolución No. C034 de 18 de mayo de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió: *“Declarar prorrogados en sus funciones a los Concejales presidentes y vicepresidentes y a los miembros de las comisiones y delegaciones hasta que el Concejo Metropolitano decida definitivamente sobre la integración que correspondería.”*; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con los artículos 87, letras a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la integración y nombrar como presidenta o presidente, de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 1.

Artículo 2.- Designar como representantes del Concejo Metropolitano de Quito, para los directorios de las empresas públicas metropolitanas y para entidades adscritas a esta institución, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 2.

Artículo 3.- Designar los delegados del Concejo Metropolitano de Quito, para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 3.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2021.



RESOLUCIÓN No. C 107-2021

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de octubre de 2021.

EJECÚTESE:

Firmado digitalmente
por SANTIAGO
MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Fecha: 2021.10.19
18:25:31 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 180 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 19 de octubre de 2021; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2021.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de octubre de 2021.

Firmado digitalmente
por PABLO ANTONIO
SANTILLAN PAREDES
Fecha: 2021.10.19
18:38:19 -05'00'

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción | Responsable | Unidad | Fecha | Sumilla |
|----------------------|-------------------|---------|------------|---------|
| Elaboración Formato: | Gabriela Enriquez | AGC | 2021-10-19 | |
| Revisión Formato: | Samuel Byun | PSC (S) | 2021-10-19 | |

Moción presentada por el Concejal Réne Bedón:

| ANEXO 1 | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|------------------|------------|------------|
| COMISIÓN | PRESIDENTE | INTEGRANTE | INTEGRANTE | INTEGRANTE | INTEGRANTE |
| AMBIENTE | JUAN MANUEL CARRIÓN | ANDREA HIDALGO | LUIS ROBLES | | |
| AREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO | LUZ ELENA COLOMA | JUAN MANUEL CARRIÓN | BERNARDO ABAD | | |
| CODIFICACIÓN LEGISLATIVA | ORLANDO NUÑEZ | LUIS REINA | RENÉ BEDÓN | | |
| COMERCIALIZACIÓN | FERNANDO MORALES | LUIS ROBLES | BRITH VACA | | |
| CONECTIVIDAD | JUAN CARLOS FIALLO | PAULINA IZURIETA | LUZ ELENA COLOMA | | |
| DEPORTES Y RECREACIÓN | LUIS REINA | MARCO COLLAGUAZO | OMAR CEVALLOS | | |
| DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA | ANALÍA LEDESMA | BERNARDO ABAD | ANDREA HIDALGO | | |
| DESARROLLO PARROQUIAL | ANDREA HIDALGO | JUAN CARLOS FIALLO | LUIS REINA | | |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | PAULINA IZURIETA | BRITH VACA | ORLANDO NUÑEZ | | |
| PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO | MARCO COLLAGUAZO | LUZ ELENA COLOMA | BLANCA PAUCAR | | |
| VIVIENDA Y HÁBITAT | BLANCA PAUCAR | EDUARDO DEL POZO | SOLEDAD BENÍTEZ | | |

Moción presentada por el Concejal Réne Bedón:

| | | | | | |
|---|------------------|------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL | GISSELA CHALÁ | ORLANDO NUÑEZ | MÓNICA SANDOVAL | | |
| MOVILIDAD | OMAR CEVALLOS | MÓNICA SANDOVAL | EDUARDO DEL POZO | ANALÍA LEDESMA | JUAN CARLOS FIALLO |
| ORDENAMIENTO TERRITORIAL | AMPARITO NARVÁEZ | RENÉ BEDÓN | PAULINA IZURIETA | ANDREA HIDALGO | LUIS ROBLES |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO | LUIS ROBLES | AMPARITO NARVÁEZ | FERNANDO MORALES | | |
| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | SOLEDAD BENÍTEZ | OMAR CEVALLOS | JUAN MANUEL CARRIÓN | | |
| PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN | EDUARDO DEL POZO | ANALÍA LEDESMA | MARCO COLLAGUAZO | SOLEDAD BENÍTEZ | OMAR CEVALLOS |
| SALUD | BRITH VACA | BLANCA PAUCAR | LUIS REINA | | |
| SEGURIDAD, CONVIVENCIAS CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS | BERNARDO ABAD | SOLEDAD BENÍTEZ | AMPARITO NARVÁEZ | ANALÍA LEDESMA | GISSELA CHALÁ |
| USO DE SUELO | MÓNICA SANDOVAL | FERNANDO MORALES | RENÉ BEDÓN | JUAN CARLOS FIALLO | EDUARDO DEL POZO |
| TURISMO Y FIESTAS | RENÉ BEDÓN | GISSELA CHALÁ | LUZ ELENA COLOMA | | |
| MESA | | | MÓNICA SANDOVAL | FERNANDO MORALES | |

Moción presentada por el Concejal Réne Bedón:

| ANEXO 2 | | | | |
|---|------------------|--------------------|---------------------|------------------|
| ORGANIZACIONES | TITULAR | TITULAR | SUPLENTE | SUPLENTE |
| CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | BERNARDO ABAD | | SOLEDAD BENÍTEZ | |
| CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO | RENÉ BEDÓN | BRITH VACA | JUAN MANUEL CARRIÓN | ANDREA HIDALGO |
| UNIDAD DE AYUDAS, BECAS Y CREDITOS EDUCATIVOS | BRITH VACA | | ORLANDO NUÑEZ | |
| EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO DE QUITO | FERNANDO MORALES | ANDREA HIDALGO | LUIS REINA | ORLANDO NUÑEZ |
| EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS | ANDREA HIDALGO | EDUARDO DEL POZO | PAULINA IZURIETA | LUIS REINA |
| EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO | LUZ ELENA COLOMA | MARCO COLLAGUAZO | RENÉ BEDÓN | MÓNICA SANDOVAL |
| EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA | PAULINA IZURIETA | BLANCA PAUCAR | OMAR CEVALLOS | SOLEDAD BENÍTEZ |
| EMPRESA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | OMAR CEVALLOS | JUAN CARLOS FIALLO | GISELA CHALÁ | PAULINA IZURIETA |
| EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO | AMPARITO NARVÁEZ | LUIS ROBLES | PAULINA IZURIETA | SOLEDAD BENÍTEZ |
| EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA | ANALÍA LEDESMA | MARCO COLLAGUAZO | ANDREA HIDALGO | AMPARITO NARVÁEZ |
| EMPRESA ELÉCTRICA QUITO | EDUARDO DEL POZO | | LUIS ROBLES | |
| EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE QUITO | BERNARDO ABAD | ANALÍA LEDESMA | LUZ ELENA COLOMA | FERNANDO MORALES |
| EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS | MÓNICA SANDOVAL | OMAR CEVALLOS | ANALÍA LEDESMA | EDUARDO DEL POZO |
| FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL QUITO SOLIDARIO | BRITH VACA | | BLANCA PAUCAR | |

Moción presentada por el Concejal René Bedón:

| | | | | |
|--|---------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|
| FONDO AMBIENTAL | JUAN MANUEL CARRIÓN | | RENÉ BEDÓN | |
| INSTITUTO DE LA CIUDAD | SOLEDAD BENÍTEZ | | OMAR CEVALLOS | |
| EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA | LUIS REINA | LUIS ROBLES | BLANCA PAUCAR | MARCO COLLAGUAZO |
| EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO | BERNARDO ABAD | GISEELA CHALÁ | RENÉ BEDÓN | JUAN CARLOS FIALLO |
| FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD | LUIS REINA | MÓNICA SANDOVAL | ORLANDO NUÑEZ | AMPARITO NARVÁEZ |
| PASTEURIZADORA QUITO | JUAN MANUEL CARRIÓN | | BRITH VACA | |
| EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS | FERNANDO MORALES | LUZ ELENA COLOMA | MÓNICA SANDOVAL | MARCO COLLAGUAZO |
| FUNDACIÓN TEATRO SUCRE | JUAN MANUEL CARRIÓN | | BERNARDO ABAD | |

Moción presentada por el Concejal Réne Bedón:

| ANEXO 3 | | |
|-------------------|------------|------------------|
| | TITULAR | TITULAR |
| ASAMBLEA DE QUITO | BRITH VACA | AMPARITO NARVÁEZ |

Firmado digitalmente por
RENE PATRICIO BEDON
GARZON